

ACTA DE POSESION Y DESLINDE, RELATIVA A LA EJECUCION DE LA EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO "JOSE MARIA MORELOS", MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1998, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE AGOSTO DE 1998.

Siendo las 11:00 horas del día 13 de Octubre de 1998, en el poblado "JOSE MARIA MORELOS", Municipio de Cananea, Estado de Sonora, reunidos las Autoridades Ejidales, el C. Biol. Patricio Estévez Nenninger Representante del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica y el C. Ing. Martín García Leija, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria con la finalidad de llevar a cabo las órdenes conferidas según oficio número 165698 de fecha 13 de octubre de 1998, en el que se ordena ejecutar el Decreto Presidencial Expropiatorio de fecha 17 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 1998, que en sus puntos resolutivos dice:-----

-----PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,174-06-31 Has., (UN MIL, CIENTO SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, SEIS AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "JOSE MARIA MORELOS", Municipio de Cananea del Estado de Sonora, a favor del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, quien las destinará a la construcción del edificio y demás infraestructura del observatorio astrofísico Guillermo Haro, así como a la creación de una área de protección y control para preservar, conservar y mejorar las condiciones de cielo oscuro y atmósfera transparente, indispensables para conservar la calidad de imagen celeste que permita continuar desarrollando las actividades de observación astronómica.-----
-----La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.-----

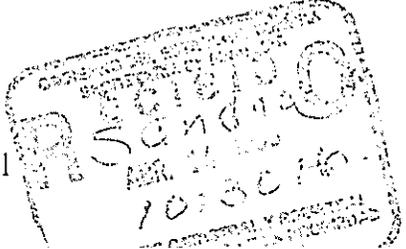
-----SEGUNDO.- Queda a cargo del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 686,826.91 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 91/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de la dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.-----

-----TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "JOSE MARIA MORELOS", Municipio de Cananea del Estado de Sonora, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.-----

Se dio principio la diligencia, dando lectura al presente mandato, así como a la orden de ejecución girada por el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, a continuación el Ingeniero comisionado en unión de los presentes y teniendo a la vista el plano proyecto aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, se dirigió a recorrer e identificar la superficie expropiada contemplada en un polígono de forma irregular que a continuación se describe:-----

POLIGONO UNICO. Partiendo del vértice 1 con un rumbo astronómico de SW 31° 53' y una distancia de 591.42 mts., se llega al vértice 2, dejando a la derecha terrenos del mismo ejido y a la izquierda terrenos que se deslindan, de éste y con rumbo astronómico SE 48° 02' y

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Ejido José María Morelos
10/13/98
[Signature]



ACTA DE POSESION Y DESLINDE, RELATIVA A LA EJECUCION DE LA EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO "JOSE MARIA MORELOS" MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1998, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE AGOSTO DE 1998.

-----HOJA N° 2-----

una distancia de 876.60 mts., se llega al vértice 3 de éste y con rumbo astronómico SW 02°23' y una distancia de 2,604.79 mts., se llega al vértice 4, dejando a la derecha terrenos del ejido Vicente Guerrero y a la izquierda terrenos que se deslindan; de éste y con rumbo NE 78°13' y una distancia de 3,200.80 mts., se llega al vértice 5, dejando a la derecha terrenos de pequeña propiedad, y a la izquierda terrenos que se deslindan; de éste y con rumbo NW 05°14' y una distancia de 1,101.86 mts., se llega al vértice 6, de éste y con rumbo astronómico NW 17° 42' y una distancia de 1,636.16 mts., se llega al vértice 7, de éste y con rumbo astronómico de SE 78° 02' y una distancia de 1,101.78 mts., se llega al vértice 8, de éste y con rumbo astronómico NW 29° 47' y una distancia de 1,637.00 mts. Se llega al vértice 9, de éste y con rumbo astronómico SW 75° 01' y una distancia de 3,138.39 mts., se llega al vértice 1 (punto de partida), colindando del vértice 5 al vértice 1 a la derecha con terrenos del mismo ejido y a la izquierda con terrenos que se deslindan, encerrando este polígono una superficie de 1,174-06-31 Has., misma que señala el decreto expropiatorio.

Acto seguido el Ing. Martín García Leija, comisionado por la Secretaria de la Reforma Agraria, hace entrega de una superficie de 1,174-06-31 Has., área que arroja el polígono antes descrito, manifestando EN NOMBRE DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1998, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE AGOSTO DE 1998, HAGO ENTREGA DE LOS TERRENOS MENCIONADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE EL C. Biol. Patricio Estévez Nenninger, quien expresó ES DE RECIBIRSE Y SE RECIBE LA SUPERFICIE EXPROPIADA, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO GUILLERMO HARO, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE UNA ÁREA DE PROTECCIÓN Y CONTROL PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE CIELO OSCURO Y ATMÓSFERA TRANSPARENTE, INDISPENSABLES PARA CONSERVAR LA CALIDAD DE IMAGEN CELESTE QUE PERMITA CONTINUAR DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:00 hrs., del día de su fecha, se da por terminada la presente, firmando para constancia los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-DAMOS FE.

EL COMISIONADO POR LA SECRETARIA
DE LA REFORMA AGRARIA.

ING. MARTIN GARCIA LEIJA.

EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y
ELECTRONICA

BIOL. PATRICIO ESTEVEZ NENNINGER

ACTA DE POSESION Y DESLINDE, RELATIVA A LA EJECUCION DE LA EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO "JOSE MARIA MORELOS", MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1998, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE AGOSTO DE 1998.

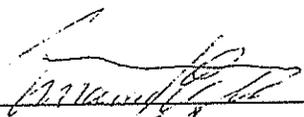
-----HOJA N° 3-----

REPRESENTANTES DEL NUCLEO AGRARIO
COMISARIADO EJIDAL.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO



COMISARIADO EJIDAL

Ejido José Ma. Morelos

26-039-1-00027

CANANEA, SONORA:

